



# Asamblea General

Distr. general  
3 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Situación de los derechos humanos en Camboya

### Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya

#### *Resumen*

Este es el primer informe que presenta el nuevo Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Vitit Muntarbhorn, en cumplimiento de la resolución 42/37 del Consejo de Derechos Humanos. El tema del informe es “recuerdos, progreso y dimensiones”, y en él se establecen vínculos entre el pasado, el presente y el futuro. Se examinan las cuestiones de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); el espacio democrático y los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; las preocupaciones especiales respecto de varios grupos; la tierra y el medio ambiente; la sociedad civil; la rendición de cuentas y la reparación; y el diálogo y la cooperación. La pandemia de COVID-19 es una llamada de atención en forma de catástrofe que constituye a la vez una oportunidad.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Recuerdos.....	3
III. Progreso .....	4
IV. Dimensiones.....	6
A. La COVID-19 y sus efectos.....	6
B. Ley del Estado de Emergencia.....	7
C. Ley de Medidas Preventivas contra la Propagación de la COVID-19 y Otras Enfermedades Contagiosas Graves y Peligrosas .....	8
D. Divulgación de los nombres de las personas contagiadas de COVID-19 y vulneración de la privacidad .....	8
E. Hacinamiento en las prisiones y necesidad de pruebas de la COVID-19 .....	8
F. Vacunación obligatoria para los funcionarios.....	9
G. Espacio democrático y derechos civiles y políticos.....	9
H. Limitaciones de la libertad de expresión, reunión y asociación.....	10
I. Juicios colectivos.....	11
J. Uso excesivo de la legislación penal y ambigüedad de las leyes.....	12
K. Derechos económicos, sociales y culturales .....	13
L. Vulnerabilidades y preocupaciones especiales en relación con las mujeres, los niños y otros grupos .....	13
M. La tierra y el medio ambiente .....	17
N. Sociedad civil.....	18
O. Rendición de cuentas y reparación .....	19
P. Diálogo y cooperación.....	20
V. Conclusiones y recomendaciones.....	20

## I. Introducción

1. Vitit Muntarbhorn fue nombrado Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya en marzo de 2021 y comenzó su labor como titular del mandato el 1 de mayo. En el presente informe se expone una visión general del período comprendido entre mediados de 2020 y mayo de 2021, con reflexiones sobre el pasado, el presente y el futuro, sin entrar a fondo en algunos aspectos. En futuros informes, el Relator Especial proporcionará información más detallada y actualizada sobre algunas cuestiones clave. El tema del presente informe es “recuerdos, progreso y dimensiones”.

2. El Relator Especial considera un gran honor esta oportunidad de ayudar a Camboya y trabajar en beneficio del país, al que le une una amistad de más de 40 años. En primer lugar, desea describir en líneas generales el enfoque que ha adoptado para el desempeño de sus tareas como experto independiente del Consejo de Derechos Humanos, que se guía por los siguientes objetivos:

- a) Ayudar a Camboya de manera constructiva, sobre la base de principios y desde el respeto;
- b) Prestar apoyo a las autoridades camboyanas para aplicar las normas y principios de derechos humanos, teniendo presente el derecho internacional de los derechos humanos;
- c) Colaborar sistemáticamente con la sociedad civil y otros interesados en la promoción y protección de los derechos humanos y mejorar la protección de los derechos humanos para todos;
- d) Cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para reforzar el respeto de los derechos humanos tanto a nivel nacional como local.

3. En cuanto a la metodología, el Relator Especial reconoce la necesidad de poder acceder a diversas fuentes a fin de cotejar la información y realizar un análisis equilibrado. Está abierto a recibir información de las autoridades, las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados para que le ayuden a evaluar la situación de manera objetiva e imparcial. Desea ofrecer recomendaciones para mejorar la observancia de los derechos humanos con un espíritu de participación e inclusión, teniendo en cuenta las distintas propuestas aportadas por los diversos grupos con los que dialogará a lo largo del año.

4. Debido a la pandemia de COVID-19, el Relator Especial no pudo realizar una primera visita al país, pero sí pudo mantener reuniones en línea con algunos de los distintos interesados. Acogió con gran satisfacción la oportunidad de reunirse con el Representante Permanente de Camboya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y conectar con Phnom Penh para entablar contacto con otros funcionarios superiores del Gobierno a fin de mantener conversaciones útiles y cordiales sobre el mandato y los principales acontecimientos del país<sup>1</sup>. También se reunió, mediante encuentros en línea, con representantes de misiones diplomáticas de dentro y fuera de Camboya, con diversas organizaciones de la sociedad civil y con el equipo de las Naciones Unidas en el país. El Relator Especial desea agradecer a todos estos actores clave su amable apoyo y cooperación y espera con interés mantener diálogos sostenidos y cordiales sobre la ejecución del mandato. Confía en que, cuando la situación mejore, pueda visitar Camboya, extraer enseñanzas de primera mano de los acontecimientos ocurridos y reflexionar sobre ellos y ofrecer ideas sobre mejoras necesarias de manera imparcial y constructiva.

## II. Recuerdos

5. En primer lugar, el Relator Especial desea recordar la simpatía que siente hacia Camboya y la población camboyanas reseñando varias experiencias vitales que han motivado su dedicación al país y al trabajo relacionado con el mandato. En la década de 1980, el Relator

<sup>1</sup> Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Enhancing access to justice as a key to dialogue”, 1 de julio de 2021.

Especial fue testigo de varios desplazamientos de refugiados en la frontera de Camboya e hizo un llamamiento en favor de la protección de los camboyanos y otras personas que huían. De su visita a uno de los campamentos de refugiados, recuerda vivamente a una persona que, señalándole a las gafas, le dijo: “si hubiera vivido bajo aquel régimen (genocida) (de 1975 a 1978), lo habrían matado por intelectual, con esas gafas”. En otra visita, a través de un estudiante suyo que trabajaba para ayudar a los refugiados, por casualidad trabó amistad con un niño camboyano que era intérprete en uno de los campamentos. El niño pidió un diccionario para poder aprender más palabras y ampliar su vocabulario, y se le compró y se le envió un diccionario. El día en que el niño iba a volar a otro país para ser adoptado, el Relator Especial lo acompañó a un templo a rezar por su suerte y su futuro, antes de despedirse afectuosamente.

6. Desde la década de 1990, tras la firma de los Acuerdos de Paz de París de los que se habla más adelante, el Relator Especial ha visitado Camboya en numerosas ocasiones para realizar diferentes tareas. En 1992, cuando Camboya aún no era miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Relator Especial participó en una de las primeras reuniones de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el país e hizo una exposición sobre el vínculo entre la ASEAN y Camboya. Desde entonces, ha visitado el país en representación de las Naciones Unidas, la ASEAN, el mundo académico y la sociedad civil para ocuparse de diversas cuestiones. Por ejemplo, ha participado en visitas de investigación sobre los derechos del niño y en reuniones y conferencias dedicadas a la redacción de los términos de referencia para establecer la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, a la protección de los defensores de los derechos humanos y a la prevención de las atrocidades masivas. Espera con interés volver a colaborar con Camboya con la vista puesta en 2022, un importante año en el que el país ocupará la presidencia de la ASEAN.

7. Otro año clave, que sin duda permanecerá en nuestras memorias, fue 1991. En octubre de ese año se firmaron los Acuerdos de Paz de París, que pusieron fin a años de guerra y devastación, privaciones, despojos y desplazamientos en relación con Camboya<sup>2</sup>. En los Acuerdos se integraron las aspiraciones de paz, derechos humanos, democracia y desarrollo que todavía resuenan hoy. También se plasmó el importante reconocimiento de que, dada la trágica historia reciente de Camboya, se requerían medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir el retorno a las políticas y prácticas del pasado<sup>3</sup>. Se incluyó asimismo una disposición crucial, según la cual la Constitución del país establecería que Camboya mantendría “un sistema de democracia liberal, basado en el pluralismo”<sup>4</sup>.

8. El origen del mandato del Relator Especial se remonta a esos documentos catalizadores. Desde la humildad, y teniendo presente que los Acuerdos de París acaban de cumplir 30 años, el Relator Especial considera que estos recuerdos mantienen su pertinencia y siguen llamando a reforzar el respeto de los derechos humanos y la democracia e iluminando el camino del progreso y el camino hacia el progreso.

### III. Progreso

9. Transcurridos 30 años, Camboya ha realizado progresos en muchos ámbitos, aunque persisten algunos desafíos arraigados. El país ha pasado del rango de ingreso bajo al de ingreso mediano bajo. En los últimos años, antes de la llegada de la COVID-19, la tasa de crecimiento era de un promedio del 7 % anual<sup>5</sup>. La pobreza se ha reducido en gran medida, aunque sigue habiendo disparidades y la situación se ha deteriorado a causa de la pandemia. Ha aumentado notablemente el acceso a la enseñanza, especialmente al nivel primario, y han sido muy reconocidos los avances del país en materia de educación. En el ámbito económico, el sector industrial, impulsado especialmente por la confección y el turismo, ha desplazado a la agricultura. Se ha ampliado el alcance de la cooperación económica con el establecimiento

<sup>2</sup> Véase [www.peaceagreements.org/view/378](http://www.peaceagreements.org/view/378).

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> A/46/608-S/23177, anexo 5, párr. 4.

<sup>5</sup> Véase <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=KH>.

de una zona de libre comercio con China y otra con la República de Corea. Recientemente, el país ha firmado el tratado de creación de la Asociación Económica Integral Regional. A finales de la década de 1990, Camboya pasó a ser miembro de la ASEAN.

10. Entre los avances positivos en materia de derechos humanos cabe señalar que Camboya es parte en ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos<sup>6</sup>. Es el único país de la ASEAN que es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También es parte en los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En Camboya no existe la pena de muerte y el país es uno de los pocos de Asia Sudoriental que ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También es uno de los pocos países de la región que es parte en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados. Camboya ha pasado de ser un país en cuyo territorio operaba personal internacional de mantenimiento de la paz, tras la firma de los Acuerdos de Paz de París, a aportar contingentes para las operaciones de mantenimiento de la paz, que se encuentran desplegados en lugares tan lejanos como África. Ha colaborado sistemáticamente con los órganos que supervisan la aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos. Ha accedido a recibir visitas de los relatores especiales que han sido titulares de este mandato y ha admitido la presencia permanente del ACNUDH. Durante el tercer ciclo del examen periódico universal, Camboya aceptó numerosas recomendaciones, especialmente las relativas a la prestación de ayuda a los grupos vulnerables<sup>7</sup>.

11. La importancia que otorga el país a los derechos humanos queda patente en su integración en la Constitución de 1993, entrelazados con las aspiraciones democráticas. El año de la Constitución fue también el de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena. La Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia zanjaron el debate sobre la universalidad de los derechos humanos frente a las particularidades nacionales o regionales. Sin pasar por alto estas últimas, los Estados tienen el deber de defender la primera, especialmente si existe un conflicto entre ambas. Por tanto, cuando a la universalidad de los derechos humanos, entre los que se incluye el derecho a la libertad de expresión, se contraponga una particularidad, como la limitación excesiva de ese derecho, la primera prevalecerá sobre la segunda.

12. El primer titular del mandato sobre la situación de los derechos humanos en Camboya fue Michael Kirby, que ocupó el cargo entre 1993 y 1996. Como no podía ser de otro modo, su primer informe trató sobre los desafíos derivados de los diez años de conflicto precedentes, como la desmovilización de los grupos armados, el desminado y el retorno de unos 370.000 camboyanos que habían sido desplazados<sup>8</sup>. El informe marcó el rumbo para hacer efectivos todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Desde entonces ha habido otros seis titulares del mandato: Thomas Hammarberg, Peter Leuprecht, Yash Ghai, Surya Subedi, Rhona Smith y el actual, Vitit Muntarbhorn. El Relator Especial expresa su sincero agradecimiento a todos sus predecesores por su dedicación y por el saber compartido. Recuerda que, con motivo del 20º aniversario de los Acuerdos de Paz de París, en 2011, el entonces titular del mandato observó lo siguiente: “Los logros alcanzados en Camboya en diversos ámbitos desde la celebración del Acuerdo sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya (los Acuerdos de Paz de París) son encomiables. [...] Los Acuerdos de Paz de París pusieron el estado de derecho, los derechos humanos y la democracia como cimientos fundamentales de la nueva arquitectura política del país. Por consiguiente, el proceso de paz no puede considerarse completado hasta que las instituciones democráticas establecidas en aplicación de la Constitución puedan funcionar de modo efectivo e independiente. La comunidad internacional tiene a ese respecto una responsabilidad que cumplir”<sup>9</sup>.

13. En el mismo informe, el Relator Especial hizo un comentario rotundo que sigue siendo aplicable a la situación actual: “[...] el Relator Especial muestra su preocupación por la

<sup>6</sup> El único tratado en el que el país todavía no es parte es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

<sup>7</sup> Véanse A/HRC/41/17 y Add.1.

<sup>8</sup> E/CN.4/1994/73.

<sup>9</sup> A/HRC/18/46, párrs. 2 y 3.

reducción del espacio político en Camboya, que no favorece la promoción y el reforzamiento de una cultura democrática en el país”<sup>10</sup>.

14. Aquellas observaciones formuladas hace diez años pintaban un panorama aciago y continúan siendo sumamente pertinentes. Desde entonces, la restricción del espacio democrático y de los derechos y libertades civiles y políticos, asociada a la monopolización del poder, se ha convertido en el más notorio de los problemas persistentes. Los 30 años de perspectiva confirman la tendencia, a la que ahora se añaden las dificultades particulares planteadas por la COVID-19, que se exponen en detalle a continuación.

## IV. Dimensiones

15. El Relator Especial desea destacar una serie de dimensiones que reflejan las cuestiones más determinantes para el destino del país en la actualidad<sup>11</sup>.

### A. La COVID-19 y sus efectos

16. La COVID-19 llegó al país el 27 de enero de 2020 como un fenómeno transnacional y ha causado grandes estragos desde entonces, como el aumento de la pobreza, la paralización de sectores clave y la caída de la economía. En la fase inicial, el número de contagios se mantuvo bajo. Se aprobó el Plan Nacional de Acción: Preparación y Respuesta ante el Nuevo Coronavirus (COVID-19) en el Reino de Camboya, para el período comprendido entre febrero y agosto de 2020, en el que se definieron cuatro ejes principales: reducir y retrasar la transmisión; minimizar los casos graves de la enfermedad y reducir el número de muertes; garantizar la continuidad de los servicios de salud esenciales, en particular durante los picos epidémicos; y minimizar las repercusiones sociales y económicas mediante asociaciones multisectoriales<sup>12</sup>. El plan se complementó con el marco de las Naciones Unidas para la respuesta socioeconómica inmediata ante la COVID-19 en Camboya<sup>13</sup>.

17. Este año la situación se ha complicado, ya que han vuelto a aumentar marcadamente los contagios, especialmente entre los meses de marzo y mayo. A 31 de mayo de 2021, se habían contagiado 30.094 personas y se habían registrado 214 muertes<sup>14</sup>. Además, durante el año se ha constatado una propagación comunitaria a nivel local, por ejemplo en Phnom Penh, sus alrededores y todas las demás provincias.

18. Desde el punto de vista de los derechos humanos, deben examinarse ciertas consideraciones médicas, de salud pública y relativas a otras cuestiones, en particular a los derechos y las libertades. En 2020, se adoptó toda una serie de medidas, como la imposición de restricciones a los viajes, cierres de escuelas, cuarentenas, cierres de fronteras y paralización de empresas, sobre la base de un “robusto mecanismo de prueba y rastreo y un régimen de cuarentena externa, acompañados de un enfoque de gestión centralizada de la COVID-19”<sup>15</sup>. El desempleo aumentó debido al cierre de las fábricas, pero a mediados de 2020 se permitieron algunas reaperturas, supeditadas a la adopción de medidas sanitarias preventivas, para restablecer la confianza de las empresas y aliviar las restricciones. Las

<sup>10</sup> *Ibid.*, párr. 54.

<sup>11</sup> En el informe titulado “Cambodia human rights situationer II (September 2020–February 2021)”, que publicó el 9 de febrero de 2021 la Misión Permanente de Camboya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, figura un análisis reciente sobre los derechos humanos realizado por el Gobierno.

<sup>12</sup> Véase <http://documents1.worldbank.org/curated/en/248221604903322761/pdf/Cambodia-COVID-19-Emergency-Response-Project-Fact-Sheet.pdf>.

<sup>13</sup> Puede consultarse en <https://cambodia.un.org/en/110320-un-cambodia-socio-economic-response-covid-19-framework>.

<sup>14</sup> Véase el informe núm. 48 sobre la situación de la COVID-19 en Camboya de la Organización Mundial de la Salud, de 31 de mayo de 2021.

<sup>15</sup> *UN Cambodia framework for the immediate socio-economic response to COVID-19*, agosto de 2020, pág. 14.

autoridades adoptaron varias medidas de apoyo, entre ellas el suministro de transferencias en efectivo y otros subsidios a un gran número de personas<sup>16</sup>.

19. Ante el aumento de la propagación de la pandemia a principios de 2021, las autoridades recurrieron a medidas más rigurosas, haciendo uso de las facultades que les confería la nueva ley sobre la COVID-19 a que se hace referencia más adelante para imponer un confinamiento en Phnom Penh y sus alrededores desde abril hasta principios de mayo. Se implantó un código de colores para la adopción de medidas restrictivas: se delimitaron zonas amarillas, naranjas y rojas, y en estas últimas, junto con otras áreas afines, se aplicaron las medidas más estrictas, como toques de queda nocturnos generales y limitaciones de los desplazamientos y la circulación. El 22 de mayo se levantó el confinamiento, pero se mantuvieron otras medidas públicas preventivas. Durante ese período, las autoridades adoptaron diversas disposiciones para mejorar la situación, como la concesión de un ingreso mensual mínimo garantizado a los trabajadores de la confección y el turismo, la puesta en marcha de programas de efectivo por trabajo, el suministro de transferencias en efectivo a los grupos de bajos ingresos de las zonas urbanas y de las zonas rurales con localidades afectadas, la provisión de alimentos, la concesión de ayuda en efectivo para alimentos y servicios públicos y la concesión de ayuda en efectivo a las familias pobres que sufrían los efectos de la COVID-19. Sin embargo, el Relator Especial recibió denuncias de escasez alimentaria y se señaló a su atención que se requería una respuesta más sostenida para ayudar a las personas necesitadas y garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a la ayuda humanitaria, pues la inseguridad alimentaria seguía representando un grave problema<sup>17</sup>.

20. Diversos instrumentos jurídicos adoptados o aplicados por las autoridades han suscitado preocupación, ya que podrían dar lugar a vulneraciones de los derechos humanos. Cabe citar como ejemplo varias leyes y prácticas excesivamente severas, como las que se exponen a continuación.

## B. Ley del Estado de Emergencia

21. En abril de 2020 se aprobó la Ley de Administración Nacional en el Estado de Emergencia, también conocida como Ley del Estado de Emergencia<sup>18</sup>, que autoriza la declaración del estado de emergencia y su aplicación durante un período de tres meses renovable. Concentra en el poder ejecutivo las facultades para gestionar la situación, lo que puede incluir la imposición de limitaciones a la circulación de las personas, las comunicaciones y la libertad de expresión y de reunión, así como la gestión de los precios. Permite a las autoridades controlar a la población mediante una intensa vigilancia y prevé que los infractores pueden ser condenados a penas de hasta diez años de prisión y al pago de cuantiosas multas. El 17 de abril de 2020, la anterior Relatora Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Camboya emitió un comunicado de prensa, que hicieron suyo otros procedimientos especiales, en el cual destacaba varias preocupaciones y pedía a las autoridades que actuaran con prudencia al invocar la protección de la seguridad nacional y que velaran por que las medidas previstas en la ley se ajustaran al derecho internacional de los derechos humanos, en particular a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad<sup>19</sup>.

22. Afortunadamente, hasta la fecha la Ley no se ha aplicado a la situación de la COVID-19, para cuya gestión se ha recurrido a otra ley, según se expone más adelante.

<sup>16</sup> Grupo Banco Mundial, *Cambodia Economic Report. Restrained Recovery: Adapting to COVID-19 in an Uncertain World (November 2020)*, pág. 10.

<sup>17</sup> Naciones Unidas Camboya, “Cambodia COVID-19 lockdown: food security and nutrition brief”, 6 de mayo de 2021.

<sup>18</sup> Véase [www.icnl.org/covid19tracker/covid19uploads/Cambodia%20-%20Unofficial%20ENG%20translation%20-%20State%20of%20Emergency%20Law.pdf](http://www.icnl.org/covid19tracker/covid19uploads/Cambodia%20-%20Unofficial%20ENG%20translation%20-%20State%20of%20Emergency%20Law.pdf) (traducción no oficial al inglés).

<sup>19</sup> Véase <https://cambodia.ohchr.org/en/news/cambodia%E2%80%99s-state-emergency-law-endangers-human-rights-warns-un-expert>.

### C. Ley de Medidas Preventivas contra la Propagación de la COVID-19 y Otras Enfermedades Contagiosas Graves y Peligrosas

23. El 11 de marzo de 2021 se promulgó la Ley de Medidas Preventivas contra la Propagación de la COVID-19 y Otras Enfermedades Contagiosas Graves y Peligrosas (Ley de la COVID-19), que confiere a las autoridades amplias facultades para limitar los viajes, imponer medidas de confinamiento y cuarentena y restringir la libertad de reunión pacífica y el derecho al trabajo<sup>20</sup>. Los infractores se exponen a penas de hasta 20 años de prisión y elevadas multas. La anterior Relatora Especial y otros procedimientos especiales expresaron su preocupación en un comunicado de prensa emitido el 12 de abril de 2021<sup>21</sup>.

24. Según se ha informado, se ha detenido a más de 100 personas y se las ha acusado de infringir esta Ley y sus subdecretos. Algunos de los detenidos carecen de acceso a un abogado<sup>22</sup>. Así pues, la Ley de la COVID-19 está rodeada de un halo de opacidad que está conduciendo a la autocensura y otras inhibiciones.

### D. Divulgación de los nombres de las personas contagiadas de COVID-19 y vulneración de la privacidad

25. Durante este período se aprendieron varias lecciones sobre la intersección entre las diversas medidas adoptadas para frenar la propagación de la COVID-19 y el derecho a la privacidad. En un caso, las autoridades divulgaron los datos de varias personas contagiadas, sin respetar debidamente el derecho a la privacidad. En una comunicación de diciembre de 2020, la anterior Relatora Especial expresó preocupación por la divulgación de la información personal de las personas contagiadas de COVID-19 y las implicaciones que ello tenía respecto del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre el derecho a la vida privada, en particular su vulneración<sup>23</sup>. Señaló que la divulgación podía llevar a la estigmatización de las personas contagiadas y que, si se recurría al rastreo de contactos como medida para localizar casos, debía hacerse de manera temporal y proporcional a las circunstancias. El Relator Especial reconoce que el Ministerio de Salud adoptó medidas correctivas, sin embargo, las autoridades locales (los gobiernos provinciales) siguen publicando la información en cuestión y varios Relatores Especiales han expresado preocupaciones al respecto.

26. A principios de 2021, se produjo otra situación preocupante en relación con la divulgación de información personal por las autoridades municipales de Phnom Penh, que llevó a la anterior Relatora Especial y otros procedimientos especiales a emitir una declaración en la que llamaban a respetar el derecho a la privacidad<sup>24</sup>. En marzo de 2021, la anterior Relatora Especial también planteó preocupaciones respecto del uso de un código QR y sus implicaciones para el derecho a la privacidad<sup>25</sup>. Este asunto requiere atención y prudencia y pone de manifiesto que el país necesita una ley específica sobre la protección de los datos personales.

### E. Hacinamiento en las prisiones y necesidad de pruebas de la COVID-19

27. La situación de los presos preventivos y los condenados en las prisiones ha sido una preocupación constante, que ahora se ve agravada por la COVID-19. Actualmente, la tasa de

<sup>20</sup> Véase Human Rights Watch, “Cambodia: scrap abusive COVID-19 prevention bill”, 5 de marzo de 2021.

<sup>21</sup> Véase [www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26985&LangID=E](http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26985&LangID=E).

<sup>22</sup> Ouch Sony y Khan Leakhena, “Over 100 people facing court cases for COVID-19 violations”, *VOD*, 28 de abril de 2021.

<sup>23</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26599](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26599).

<sup>24</sup> ACNUDH, “Cambodia: UN experts alarmed by ‘naming and shaming’ of COVID victims”, 11 de diciembre de 2020.

<sup>25</sup> Véase <https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/othersource/Joint%20Letter%20by%20UN%20experts%20on%20QR%20Code%20System%20to%20Stop%20COVID-19.pdf>.



sobreocupación de las prisiones de Camboya supera el 300 %, lo que hace prácticamente imposible el distanciamiento. En una comunicación emitida en diciembre de 2020, la anterior Relatora Especial y otra Relatora Especial expresaron preocupación por la falta de acceso a pruebas de la COVID-19 para las personas reclusas, por los diversos riesgos de exposición a la enfermedad que existían en las prisiones y por las condiciones de hacinamiento<sup>26</sup>. En otra declaración emitida por varios procedimientos especiales se pedía la realización obligatoria de pruebas a las personas encarceladas para evitar la propagación de la COVID-19<sup>27</sup>. En mayo, el Relator Especial recibió con preocupación la noticia de que se habían producido tres brotes de COVID-19 en sendas prisiones. Existían serias dudas sobre si los presos gozaban de un acceso adecuado y equitativo al tratamiento y preocupaba gravemente que el virus pudiera estar propagándose por las principales prisiones y otros establecimientos de reclusión. En vista del hacinamiento imperante, el Relator Especial insta a las autoridades a que adopten todas las medidas legislativas y normativas adecuadas para reducir el número de personas que se encuentran reclusas en las prisiones.

## F. Vacunación obligatoria para los funcionarios

28. En abril de 2021 se planteó otra cuestión: la de si los empleados públicos debían ser obligados a vacunarse y qué consecuencias tendría su negativa a hacerlo. El subdecreto sobre la vacunación obligatoria exige que los funcionarios y empleados públicos se vacunen, y quienes rechacen la vacuna pueden enfrentarse a medidas disciplinarias y otras sanciones, incluido el despido.

29. El 7 de diciembre de 2020, en una conferencia de prensa virtual, varios expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirmaron que no recomendaban la vacunación obligatoria. En su opinión, los Estados debían fomentar y facilitar la vacunación, pero no forzar a la población a vacunarse<sup>28</sup>. Incluso si las autoridades de un país optan por la vacunación obligatoria, deben proceder con prudencia, teniendo en cuenta los principios internacionales de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y permanecer dispuestas a considerar otras opciones, como la difusión de información entre la población para favorecer el acceso a la vacuna. Además, también puede plantear problemas la cuestión de la aceptación y la calidad de la vacuna y la información al respecto, a la luz del requisito establecido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la observación general núm. 14 (2000) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En general, los camboyanos parecen dispuestos a vacunarse, pero, cuando se redactó el presente informe, la vacuna que se administraba u ofrecía no había sido aprobada por la OMS.

30. Por último, conviene advertir sobre la vorágine de acumulación de poder por el ejecutivo y las consiguientes limitaciones que se están imponiendo, intensificadas a causa de la COVID-19. Ya sea en Camboya o en cualquier otro lugar, un confinamiento por motivos médicos no debe entrañar una represión política.

## G. Espacio democrático y derechos civiles y políticos

31. Las elecciones nacionales celebradas a partir de 1993 y el contexto político en que se han enmarcado son un indicador clave para medir el alcance del espacio democrático y la efectividad de los correspondientes derechos y libertades. Se han celebrado seis elecciones nacionales, a saber, en 1993, 1998, 2003, 2008, 2013 y 2018. Las próximas tendrán lugar en 2023, justo después de las municipales de 2022.

<sup>26</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25752>.

<sup>27</sup> Véase [https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/presstatementsource/Cambodia-%20COVID%20PR%2011.12\\_Final\\_Final.pdf](https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/presstatementsource/Cambodia-%20COVID%20PR%2011.12_Final_Final.pdf).

<sup>28</sup> Véase [www.who.int/publications/m/item/covid-19-virtual-press-conference-transcript---7-december-2020](http://www.who.int/publications/m/item/covid-19-virtual-press-conference-transcript---7-december-2020).

32. El principal partido de la oposición de los últimos tiempos, el Partido de Salvación Nacional de Camboya, fue disuelto por orden del Tribunal Supremo, que en 2017 lo declaró culpable de conspirar con una potencia extranjera e inhabilitó a 118 de sus miembros para participar en política durante cinco años. Fue una sentencia cuestionable a la luz de los derechos humanos y la democracia, en virtud de la cual, en 2018, cuando se celebraron las últimas elecciones, el principal partido de la oposición no pudo concurrir a los comicios, con la agravante de que muchos de sus miembros y dirigentes habían sido inhabilitados para participar en política o se encontraban en el exilio. El Partido Popular Camboyano obtuvo los 125 escaños de la Asamblea Nacional. En las elecciones participaron otros 20 partidos, pero no consiguieron ningún escaño. Por tanto, el poder político se encuentra muy concentrado en el país. Se han presentado algunas oportunidades para anular las medidas de inhabilitación y permitir la creación de nuevos partidos políticos. Queda por ver si el sistema puede volverse verdaderamente más plural antes de las próximas elecciones.

33. En su informe final, de 2020, la anterior Relatora Especial señaló los siguientes problemas: el espacio cívico y democrático había seguido reduciéndose, sin que se produjera ningún giro para favorecer la reconciliación política, y el país continuaba siendo *de facto* un Estado unipartidista, en el que el Partido Popular Camboyano ocupaba todos los escaños de la Asamblea Nacional y la práctica totalidad de los del Senado. La mayoría de los cargos de las corporaciones locales habían quedado también en manos del Partido Popular Camboyano tras la decisión dictada en 2017 por el Tribunal Supremo, en la que se ordenó la redistribución de los escaños que había ganado el Partido de Salvación Nacional de Camboya en las elecciones locales de junio de ese año<sup>29</sup>.

34. Se observa, pues, el preocupante fenómeno de la monopolización política, que constituye un claro reflejo del declive cualitativo del sistema gubernamental democrático y su gobernanza.

## H. Limitaciones de la libertad de expresión, reunión y asociación

35. Los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación son los pilares no solo de los derechos políticos, sino también de la democracia. Si bien es cierto que en Camboya existe un gran número de medios de comunicación, la cantidad no lo es todo. Las ambigüedades imperantes en el país se manifiestan en una serie de anomalías que restringen el disfrute de esos derechos y comprometen las aspiraciones democráticas. Por ejemplo, varios comentarios y críticas sobre la actuación de las autoridades ante la COVID-19 se han acallado con respuestas intolerantes, como detenciones y encarcelamientos. Además, se ha restringido innecesariamente el acceso de los medios de comunicación para informar de las operaciones de las zonas rojas. Cabe esperar que los medios de comunicación, en especial los medios sociales, vean más limitado el alcance de su cobertura si se aprueba el nuevo proyecto legislativo sobre la creación de una puerta de enlace nacional de Internet, que otorgaría a las autoridades amplias facultades para censurar y bloquear contenidos considerados inadmisibles. La anterior Relatora Especial, junto con otros dos Relatores Especiales, pidió a las autoridades que aclararan los efectos que tendría un subdecreto para establecer una puerta de enlace nacional por la que se redirigiría todo el tráfico de Internet a un organismo regulador antes de hacerse accesible a los usuarios<sup>30</sup>. Esto se enmarca en el contexto de los ataques que se han venido cometiendo contra periodistas y los efectos de las sanciones oficiales que se han impuesto a varios medios de comunicación independientes en los últimos años.

36. Por otro lado, el mayor peso de la digitalización como parte de la expresión en la era de la COVID-19 invita a adoptar un enfoque de derechos humanos para fomentar la gobernanza democrática: la tecnología puede ayudar a ampliar el espacio para el disfrute efectivo de los derechos humanos.

<sup>29</sup> Véase A/HRC/45/51.

<sup>30</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26263>.

37. En cuanto a la libertad de asociación y los derechos en el trabajo, aunque la legislación sindical nacional se modificó en 2019, el espacio para la expresión, reunión y asociación se ve restringido por los estrictos controles y prohibiciones característicos del clima político general. Además, la sindicación comporta sus riesgos: los sindicatos también llevan años sufriendo ataques en forma de asesinatos y detenciones de sus miembros<sup>31</sup>.

38. Por otra parte, en relación con la posibilidad de promulgar una ley de acceso a la información, esta debería garantizar el acceso de la población a la información de que disponen los funcionarios públicos de manera amplia y sin trabas burocráticas. Los casos excepcionales en que se pueda limitar el acceso tienen que ajustarse a las normas internacionales, como las de necesidad y proporcionalidad, y deberían existir canales para recibir quejas y ofrecer reparación cuando se bloquee el acceso. En los últimos años apenas se ha avanzado hacia la aprobación de la ley.

## I. Juicios colectivos

39. Los juicios colectivos, especialmente los de miembros del principal partido de la oposición y de personas consideradas contrarias al poder dominante, han sido motivo de gran preocupación y han frustrado la posibilidad de alcanzar el pluralismo político. El 17 de enero de 2020, varios procedimientos especiales emitieron una declaración en la que expresaron su preocupación por el juicio por traición contra Kem Sokha, uno de los principales líderes de la oposición<sup>32</sup>. Las actuaciones siguen abiertas y se han aplazado, inicialmente a causa de la COVID-19, pero la prolongada demora podría tener implicaciones negativas para la candidatura del acusado en las próximas elecciones.

40. El 26 de noviembre de 2020, el Tribunal Municipal de Phnom Penh inició el juicio contra más de 135 miembros de la oposición, que más adelante se dividió en dos procesos, actualmente suspendidos a causa de la COVID-19. El 5 de marzo de 2021, varios procedimientos especiales expresaron su preocupación en una declaración en la que afirmaban que el fallo del Tribunal Municipal de Phnom Penh podría privar a los encausados de su derecho a participar en los asuntos públicos. También señalaron que, desde junio de 2019, más de 150 personas vinculadas al Partido de Salvación Nacional de Camboya habían sido detenidas, encarceladas y enjuiciadas.

41. El 1 de marzo, el Tribunal condenó en rebeldía a nueve altos dirigentes del antiguo Partido de Salvación Nacional de Camboya, entre ellos Sam Rainsy, un destacado líder de la oposición que ahora se encuentra en el exilio. Los nueve dirigentes habían sido acusados de tentativa de delito grave y de atacar y poner en peligro las instituciones del Reino de Camboya, en virtud de los artículos 27 y 451 del Código Penal, relativos a la tentativa de comisión de delitos. Estas actuaciones guardaban relación con el plan de los líderes de regresar al país para participar en la vida política de Camboya, que se había difundido en las redes sociales en octubre de 2019. Los expertos se mostraron “gravemente preocupados por el hecho de que los vídeos de los nueve acusados y los contenidos publicados por Sam Rainsy en Facebook se consideraran delitos”<sup>33</sup>. El Tribunal impuso severas penas a los acusados, de hasta 25 años de prisión.

42. A finales de abril de 2021, Sam Rainsy también fue acusado por sus comentarios sobre la COVID-19<sup>34</sup>. Con ello se sumó una causa más a la docena que siguen pendientes contra él desde 2015.

<sup>31</sup> Véase la observación de la Comisión de Expertos de la OIT acerca del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID,P13100\\_LANG\\_CODE:4056429,es:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:4056429,es:NO).

<sup>32</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25472](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25472).

<sup>33</sup> [www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26848&LangID=E](http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26848&LangID=E).

<sup>34</sup> Véase Sebastian Strangio, “Cambodia opposition leader charged over COVID-19 lockdown comments”, *The Diplomat*, 29 de abril de 2021.

## J. Uso excesivo de la legislación penal y ambigüedad de las leyes

43. La instrumentalización de varias leyes puede despertar el fantasma del autoritarismo. La manera en que se aplican determinadas disposiciones penales, como los artículos 27 y 451 del Código Penal, pone de manifiesto la opacidad y el juego de poder que rodea al sistema judicial, y otras disposiciones, como las relativas a la traición y la incitación, se han utilizado en múltiples ocasiones para detener y enjuiciar a opositores del Gobierno. Entre los instrumentos legales que merecen atención cabe citar los siguientes artículos del Código Penal:

- a) Los artículos 305 y 309, relativos a la difamación pública y su enjuiciamiento;
- b) El artículo 307, relativo a las injurias y calumnias públicas;
- c) El artículo 425, relativo a la falsificación de información;
- d) El artículo 453, relativo a la conspiración contra el Gobierno y la conspiración para cometer traición;
- e) Los artículos 494 y 495, relativos a la incitación a cometer un acto que pueda convulsionar el país.

44. En particular, se han utilizado las disposiciones relativas a la incitación contra presuntos casos de noticias falsas, información errónea y desinformación. Cabe citar otros actos legislativos como el reglamento (*prakas*) de 2018 sobre Internet, que otorga amplias facultades a las autoridades para vigilar los contenidos en línea y censurar información por considerarse que puede perturbar la seguridad nacional y por otros motivos afines<sup>35</sup>. Se prevén sanciones de hasta dos años de prisión, con sus correspondientes multas.

45. Las modificaciones de la Ley de Partidos Políticos han concedido ventajas a algunos grupos políticos. Mediante una modificación introducida a principios de 2017 se prohibió a los partidos asociarse con cualquier persona que hubiera sido condenada por un delito<sup>36</sup>, lo que impidió a los políticos de la oposición condenados mantener cualquier relación con sus partidos.

46. Otra modificación de la Ley de Partidos Políticos introducida en 2018 abrió la puerta a que los políticos inhabilitados pudieran regresar a la política, mediante la restitución de sus derechos políticos<sup>37</sup>, pero, en la práctica, concedía mucho poder a la cúpula del ejecutivo para determinar el destino de los políticos inhabilitados.

47. Cabe destacar otros dos proyectos de ley sumamente ambiguos: el reciente proyecto de ley de orden público y el proyecto de ley de ciberdelincuencia. En el proyecto de ley de orden público se plasma un enfoque paternalista respecto de la ley y el orden, impuesto desde las altas instancias, que podría dar lugar a infracciones de los derechos humanos, vulnerando desde el principio de no discriminación hasta la libertad de expresión y de reunión pacífica. En el proyecto, redactado en términos imprecisos, se prevé el mantenimiento del orden, “el valor estético, el saneamiento, la limpieza del entorno, la tranquilidad, la estabilidad social, la preservación de la tradición nacional [...]”. En agosto de 2020, la sociedad civil emitió una declaración conjunta en la que llamaba al rechazo del proyecto de ley<sup>38</sup>. Entre la maraña de implicaciones negativas que tendría la ley cabe citar las restricciones excesivas de la libertad de expresión y la vulneración de los derechos de las mujeres. Uno de los artículos prohíbe a los hombres llevar el torso desnudo en público, y otro prohíbe a las mujeres vestir prendas reveladoras que choquen con la tradición y la dignidad nacionales.

<sup>35</sup> Véase International Press Institute, “Cambodia ‘fake news’ laws tighten noose on press freedom”, 1 de octubre de 2019.

<sup>36</sup> Véase *Xinhuanet*, “Cambodia amends law to ban convicted politicians from leading political party”, 2 de febrero de 2020.

<sup>37</sup> Véase *The Phnom Penh Post*, “Assembly passes amendment to Political Party Law Article 45”, 14 de diciembre de 2018.

<sup>38</sup> Véase Human Rights Watch, “Civil society organizations call for the draft law on public order to be immediately discarded”, 13 de agosto de 2020.

48. Por su parte, el proyecto de ley sobre la ciberdelincuencia penaliza las declaraciones que tengan un “efecto adverso” en la seguridad nacional, lo que abre la puerta a posibles evaluaciones espurias de motivación política<sup>39</sup>. Impone a los proveedores de Internet la obligación de conservar la información durante al menos 180 días para ayudar a las autoridades. En realidad, esta ley ampliaría el sistema estatal de vigilancia y censura, lo que podría entrañar vulneraciones de las normas internacionales consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tras estas leyes subyace la cuestión de la independencia judicial; es esencial garantizar que los jueces y fiscales estén desvinculados de toda afiliación política. Además, se requieren urgentemente abogados dedicados a la asistencia y el asesoramiento jurídicos.

## **K. Derechos económicos, sociales y culturales**

49. Hasta la aparición de la COVID-19, el país había experimentado un gran progreso económico. Sin embargo, la pobreza y la desigualdad están volviendo a aumentar a causa de la pandemia. Según el Banco Mundial, más de 710.000 hogares (2,8 millones de personas) recibieron transferencias en efectivo en enero de 2021, mientras que a principios de junio de 2020 solo 560.000 hogares (2,3 millones de personas) cumplían las condiciones para poder acceder a ellas. Así, el Banco Mundial calcula que el total de hogares pobres ha aumentado en al menos 150.000 (0,5 millones de personas) entre junio de 2020 y enero de 2021<sup>40</sup>.

50. Los logros alcanzados hasta la fecha han sido producto de diversos planes nacionales de desarrollo. Actualmente se está aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico (2019-2023) en paralelo a la Fase IV de la Estrategia Rectangular, centrada en el crecimiento, el empleo, la equidad y la eficiencia<sup>41</sup>. El país ha aprobado sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus correspondientes metas de seguimiento, en el marco de los Objetivos de Camboya. También se ha aprobado el Marco Nacional de Política de Protección Social (2016-2025), dirigido específicamente a ayudar a los pobres, la mayoría de los cuales viven en zonas rurales y separados de la población urbana por una brecha cada vez mayor<sup>42</sup>. El Programa de Identificación de Hogares Pobres facilita el acceso a servicios de salud gratuitos y a otras ayudas sociales y económicas, y cubre a cerca del 16 % de la población, según los datos del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico. En cuanto al importante tema de la educación, la situación era positiva antes de la COVID-19: el acceso a la educación primaria era casi universal y había paridad de género<sup>43</sup>.

51. La COVID-19 ha erosionado el progreso, y la planificación del futuro posterior a la pandemia, marcado por la “nueva normalidad”, resultará más sencilla si se cuenta con la participación de un público amplio y, especialmente, si el espacio cívico se amplía en lugar de reducirse.

## **L. Vulnerabilidades y preocupaciones especiales en relación con las mujeres, los niños y otros grupos**

52. La COVID-19 ha puesto de relieve una serie de vulnerabilidades, como privaciones, violencia y discriminación, cuyos riesgos asociados pueden volverse más interseccionales. Hay varios grupos que merecen especial atención.

<sup>39</sup> Véase [www.hrw.org/news/2020/11/13/cambodia-scrap-draft-cybercrime-law](http://www.hrw.org/news/2020/11/13/cambodia-scrap-draft-cybercrime-law).

<sup>40</sup> Véase [www.worldbank.org/en/country/cambodia/overview](http://www.worldbank.org/en/country/cambodia/overview).

<sup>41</sup> Véase [https://data.opendevelopmentcambodia.net/laws\\_record/national-strategic-development-plan-nsdp-2019-2023](https://data.opendevelopmentcambodia.net/laws_record/national-strategic-development-plan-nsdp-2019-2023).

<sup>42</sup> Véase el examen nacional voluntario de 2019 sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presentado por Camboya en junio de 2019, pág. 17.

<sup>43</sup> *Ibid.*, pág. 21.

## Mujeres

53. Se ha avanzado mucho en la mejora de la situación de la mujer. Entre los progresos logrados cabe destacar el descenso de la mortalidad materna vinculado a los avances en materia de salud sexual y reproductiva. Por ejemplo, la mortalidad materna se redujo de 472 casos por cada 100.000 nacidos vivos en 2005 a 170 en 2014<sup>44</sup>. En cambio, por lo que se refiere a la representación de la mujer en cargos oficiales, las cifras siguen siendo bajas en diversos entornos, entre ellos el de la judicatura<sup>45</sup>.

54. La COVID-19 ha anulado avances y ha tenido repercusiones negativas, como interrupciones de la actividad laboral y desempleo, para los trabajadores de la confección, la mayoría de los cuales son mujeres. También ha puesto de relieve el problema de la violencia contra las mujeres, ya que la necesidad de permanecer en el hogar impuesta por la pandemia ha tensado las relaciones en algunas familias, lo que ha conducido a la violencia. La Ley de Violencia Doméstica de 2005 ha sido criticada por favorecer demasiado la mediación y no hacer suficiente énfasis en la responsabilidad de quienes cometen delitos contra las mujeres<sup>46</sup>. En el último examen de Camboya realizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en 2019, el Comité recomendó a Camboya que llevara a cabo una revisión exhaustiva de la Ley de Violencia Doméstica y la modificara<sup>47</sup>. El Comité también expresó preocupación por la falta de acceso de las mujeres a la justicia y a la asistencia letrada, especialmente en casos de violencia de género<sup>48</sup>. Existe un marco de planificación nacional contra la violencia de género, materializado en el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra la Mujer (2019-2023), que guarda relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, pero la COVID-19 ha vuelto más difícil su aplicación y ha agravado el problema<sup>49</sup>. Por otro lado, se han adoptado medidas enérgicas contra los casos de trata de personas<sup>50</sup>.

## Niños

55. Antes de la pandemia, se habían constatado varias mejoras en relación con los derechos del niño y el desarrollo infantil. Por ejemplo, la tasa de mortalidad de menores de 1 año se había reducido de 66 casos por cada 1.000 nacidos vivos en 2005 a 28 en 2014<sup>51</sup>.

56. La COVID-19 ha obligado a los niños a quedarse en casa y proseguir su educación en línea, lo que ha evidenciado la brecha entre quienes tienen medios y quienes no los tienen. También ha pasado a primer plano la cuestión de la violencia doméstica contra los niños. Ya antes de la pandemia se había aprobado el Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra los Niños (2017-2021), dirigido a atajar las distintas formas de violencia, el matrimonio infantil, la explotación laboral y sexual y las situaciones de mayor riesgo de violencia, como las de los niños de las zonas rurales y los hijos de mujeres encarceladas<sup>52</sup>. Prevé intervenciones tanto en materia legislativa como de políticas, labores de seguimiento y cooperación y medidas para llegar a los niños vulnerables, así como para facilitar la recuperación de los niños y su reintegración en la sociedad atendiendo a sus necesidades específicas.

57. Por otro lado, en relación con los niños en conflicto con la ley, en 2016 se aprobó la Ley de Justicia Juvenil, pero el país aún no cuenta con tribunales de menores y ni siquiera ha designado jueces de menores. No hay pruebas de que esta Ley se esté aplicando en los

<sup>44</sup> Véase [www.worldbank.org/en/country/cambodia/overview](http://www.worldbank.org/en/country/cambodia/overview).

<sup>45</sup> CCPR/C/KHM/3, párrs. 46 y 47.

<sup>46</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros, "Ending violence against women and children in Cambodia. Opportunities and challenges for collaborative and integrative approaches", 2020.

<sup>47</sup> CEDAW/C/KHM/CO/6, párr. 25 b).

<sup>48</sup> *Ibid.*, párr. 11.

<sup>49</sup> Véase <https://cambodia.un.org/en/108240-launching-national-action-plan-violence-against-women-2019-2023>.

<sup>50</sup> CCPR/C/KHM/3, párr. 75.

<sup>51</sup> Véase [www.worldbank.org/en/country/cambodia/overview](http://www.worldbank.org/en/country/cambodia/overview).

<sup>52</sup> Comité Directivo sobre la Violencia contra las Mujeres y la Violencia contra los Niños, Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra los Niños (2017-2021), diciembre de 2017.



procesos ordinarios, y así lo atestigua en particular el número de menores que se encuentran reclusos, algunos de ellos en prisión preventiva, y en muchos casos por delitos leves. Según los datos facilitados por la Dirección General de Prisiones al ACNUDH, en abril de 2021 el total de menores reclusos (de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años) ascendía a 1.406, de los cuales 46 eran niñas. De ellos, 640 permanecían reclusos en espera de juicio y 766 ya habían sido condenados. Hay que evitar la privación de libertad y buscar alternativas, con el apoyo de las familias y las comunidades, en el marco de la justicia restaurativa. El reciente informe de las Naciones Unidas sobre los niños privados de libertad constituye una invitación a que el país se dote de un plan, con sus correspondientes medidas, para garantizar que los niños sean tratados con especial cuidado y protección, estableciendo para ellos medidas no privativas de la libertad, preferentemente en forma de intervenciones de apoyo basadas en la familia y en la comunidad<sup>53</sup>.

### **Personas con discapacidad**

58. Camboya ha hecho esfuerzos para modificar su legislación sobre las personas con discapacidad. La norma internacional de referencia es, evidentemente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que el país es parte. El proceso de reforma dio pie a un diálogo entre la anterior Relatora Especial y las autoridades, en el que la primera subrayó la importancia de las normas internacionales para consolidar la aplicación de un enfoque basado en los derechos de las personas con discapacidad. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha recomendado que se adopten como disposiciones vinculantes y aplicables varios elementos de la Convención, como el principio de los ajustes razonables. Teniendo presente esa recomendación, la anterior Relatora Especial envió una comunicación a Camboya en la que señalaba a su atención una serie de cuestiones que convenía examinar en relación con la posible modificación de la ley de 2009 y le pedía que evitara un enfoque asistencialista y que redujera las penas excesivamente severas establecidas en la ley<sup>54</sup>. En su respuesta, las autoridades subrayaron el espíritu inclusivo del proyecto de ley. Como aspecto fundamental del proceso de reforma, se debería velar por que las personas con discapacidad participen en él con conocimiento de causa. En opinión del actual Relator Especial, muchas veces se pasan por alto la cuestión de las personas con discapacidad mental y la necesidad de disposiciones de carácter empático que les permitan vivir en sociedad sin ser sometidas a métodos coercitivos.

### **Minorías y comunidades indígenas**

59. En Camboya viven varios pueblos indígenas, como los kuis, y el país cuenta con una política nacional específica sobre estas comunidades. En este contexto, gran parte del debate se centra en la cuestión del derecho a la tierra y la preservación de su cultura y de los recursos naturales que los rodean, lo que incluye la lucha contra las actividades de tala ilegal y deforestación llevadas a cabo por personas ajenas a las comunidades. La COVID-19 ha puesto de relieve otras preocupaciones relativas a estos pueblos, como el aumento de la pobreza y la falta de acceso adecuado a servicios de salud e información al respecto, así como la necesidad de un futuro que les facilite un mejor desarrollo, en consonancia con la aspiración de no dejar a nadie atrás consagrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

60. Actualmente se plantean al menos tres problemas fundamentales de relevancia inmediata<sup>55</sup>. En primer lugar, está la cuestión de la reubicación de las comunidades indígenas que carecen de acceso efectivo a soluciones duraderas y servicios esenciales. En segundo lugar, está el desafío de posibilitar que los pueblos indígenas posean sus tierras tradicionales, dispongan de ellas y las inscriban en el registro sin enfrentarse a trámites excesivos, en particular mediante la simplificación de la titulación de tierras. En tercer lugar, en el contexto de la COVID-19, está la necesidad de proteger contra la infección a esas comunidades y facilitar su acceso a la atención de la salud, a las vacunas y a medios de apoyo para la recuperación, como los microcréditos.

<sup>53</sup> A/74/136.

<sup>54</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26370>.

<sup>55</sup> CCPR/C/KHM/Q/3, párr. 26.

61. Aunque algunos pueblos indígenas del país también pertenecen a minorías, hay otras minorías, como las comunidades vietnamita y musulmana, que no son indígenas. La satisfacción de necesidades básicas de la vida, en relación, por ejemplo, con el registro de los nacimientos, la educación, las oportunidades laborales y la ciudadanía, es un problema recurrente. También plantean un reto constante el fomento de la empatía ante la diversidad étnica y la necesidad de evitar los actos negativos y de violencia, como las expresiones de odio, que amenazan la convivencia pacífica y que se pueden prevenir mediante la educación y la socialización interculturales.

### **Presos preventivos y presos condenados**

62. Un problema fundamental en los establecimientos penitenciarios es el del hacinamiento y la reclusión de las personas en espera de juicio junto a las ya condenadas. La COVID-19 ha suscitado grave preocupación por la posibilidad de que la pandemia se propague en los lugares de reclusión, ya que el hacinamiento hace difícil, si no imposible, el distanciamiento. Muchos interesados, entre ellos la anterior Relatora Especial y otros procedimientos especiales, han planteado cuestiones como la del acceso a las pruebas de la COVID-19 y a la atención de la salud. Preocupan gravemente los brotes que, según la información recibida, se han venido produciendo en cada vez más prisiones desde abril de 2021. Es esencial que exista un acceso efectivo a la atención de la salud, incluida la vacunación. Sin embargo, para lograr una solución duradera se requiere la aplicación sistemática de una serie de alternativas a la privación de libertad, especialmente en los casos de los presos preventivos, los condenados por delitos leves y los reclusos vulnerables, como los enfermos crónicos, los menores de edad, las mujeres embarazadas y quienes tienen consigo a sus hijos. Se necesitan ajustes como la remisión a medidas no privativas de la libertad, particularmente para los presos preventivos. Hay otros factores que agravan el problema, entre ellos el excesivo encarcelamiento resultante de la Ley de Fiscalización de Drogas, que debe revisarse para prever alternativas como la atención y la rehabilitación basadas en la comunidad. Esta cuestión también está vinculada a consideraciones médicas que van más allá de la COVID-19, en particular la de los casos de VIH/sida.

### **Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales**

63. En Camboya existe un clima relativamente abierto en relación con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Sin embargo, se dan algunos casos de discriminación y violencia, por ejemplo de acoso desde una edad temprana. La participación del país en el examen periódico universal también ha abierto la puerta a la introducción de algunas reformas constructivas. En primer lugar, cabe la posibilidad de que se promulgue una ley contra la discriminación que abarque la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y contribuya a proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. En segundo lugar, podría estudiarse también la promulgación de una ley para el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo. Se requiere una consulta nacional más amplia sobre estas orientaciones, en la que los grupos afectados participen con conocimiento de causa.

### **Otros grupos**

64. La COVID-19 también ha suscitado preocupación en relación con sus efectos en el bienestar de otros grupos y la manera de facilitar a estos una recuperación adecuada, respetando sus derechos y libertades. Evidentemente, los jóvenes, es decir, los adolescentes y las personas de poco más de 18 años, se han visto muy afectados, no solo en lo relativo a su acceso a los últimos años de enseñanza, sino también en términos de su acceso al empleo, obstaculizado ahora por la pandemia. Es posible que necesiten tanto ayuda en efectivo a corto plazo como nuevas oportunidades laborales, ya sea por medio de un empleo o estableciéndose por cuenta propia. Fomentar el emprendimiento y la iniciativa ayudaría a reactivar el país. Todo esto requiere espacio político para la participación efectiva. También se han visto muy afectados los trabajadores migrantes, incluidos los que han regresado de otros países. La pandemia ha repercutido en su acceso a los servicios de salud, a la protección social y al apoyo para su reintegración en la sociedad. En cuanto al envejecimiento de la población, el ya mencionado Plan Nacional de Desarrollo Estratégico contempla específicamente a las personas de edad como grupo de interés. Todos estos esfuerzos se ven entorpecidos ahora



por los efectos de la COVID-19, que van desde el aumento de la pobreza o los problemas de acceso a la atención de la salud y a las vacunas hasta la necesidad de protección y apoyo social, con la dificultad añadida de que gran parte de la población sigue viviendo en las zonas rurales.

## M. La tierra y el medio ambiente

65. La competencia por la tierra y los recursos en una economía en crecimiento ha sido una de las controversias más destacadas de los últimos años y plantea retos relativos a la conservación de los bosques y los recursos naturales. También guarda relación con los desalojos y los desplazamientos de comunidades, en particular de asentamientos de bajos ingresos y grupos indígenas. En las zonas urbanas, la población pobre se está viendo arrinconada por la comercialización, y los recién llegados, como los migrantes de las zonas rurales, viven en espacios muy pequeños, lo que suscita preocupaciones en torno al derecho a la vivienda y el alojamiento. El llamado crecimiento económico también supone una amenaza para las zonas verdes que todavía quedan. En relación con las zonas rurales, se plantean dificultades respecto de las tierras tradicionales y los solapamientos entre estas y las zonas protegidas que ha establecido recientemente el Estado.

66. Las actividades comerciales iniciadas por el sector empresarial en esas tierras pueden actuar como un factor de expulsión al socavar los medios de vida de las comunidades más pobres y amenazar su existencia, salvo si se toman medidas preventivas como la realización de evaluaciones de impacto en relación con la diligencia debida y la adopción de disposiciones para mitigar los daños. Las actividades de construcción y modernización también pueden causar daños ambientales si no existen controles y equilibrios en el proceso de desarrollo. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para ‘Proteger, Respetar y Remediar’ marcan el rumbo deseable del desarrollo. Además, también es necesario integrar los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental que se realicen antes de la ejecución de proyectos como parte de la diligencia debida.

67. En diciembre de 2020, la anterior Relatora Especial envió a las autoridades camboyanas una comunicación relativa a una controversia sobre tierras entre las comunidades locales y las autoridades estatales surgida a raíz de un interés empresarial por explotar y comercializar la tierra y sus recursos<sup>56</sup>. Algunas de esas tierras se encuentran en Phnom Penh y sus alrededores y otras en provincias más alejadas. Parte de las tierras son humedales, que desempeñan un importante papel en el ecosistema. Entre las actividades que están causando daños destaca el relleno de los humedales, que anula sus beneficios ambientales y aumenta el riesgo de inundación. En su respuesta, las autoridades señalaron a la anterior Relatora Especial que se habían adoptado medidas preventivas, como la realización de evaluaciones de impacto ambiental, y que también se habían proporcionado viviendas a las familias afectadas.

68. En el contexto de la COVID-19, dadas las precarias condiciones de los desplazamientos y la preocupación por la propagación de la pandemia, no deberían tener lugar desalojos. Cuando la situación mejore, si se plantean desplazamientos o reubicaciones, toda controversia de tierras que surja al respecto ha de ser sometida a consultas amplias en las que participen los interesados, que deberán dar su consentimiento libre, previo e informado.

69. El cambio climático también supone un gran reto para el país en relación con el uso y la preservación del entorno. En el *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Camboya figura en el puesto 144 de 190 en la clasificación del índice de desarrollo humano ajustado por las presiones planetarias, lo que invita a tomar más medidas para evitar las emisiones y huellas de carbono responsables del calentamiento global, promover el uso de alternativas a los combustibles fósiles e incentivar una mayor adaptación a otras fuentes de energía. El reciente inicio de la extracción

<sup>56</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25774>.

de petróleo en el territorio camboyano añade otra dimensión, que requiere prudencia en el uso de este recurso y el compromiso de distribuir los beneficios entre toda la población, a la vez que se respeta debidamente la protección ambiental. Se necesitan garantías basadas en la capacidad de respuesta intergeneracional para preservar este recurso y sus beneficios para la posteridad.

## N. Sociedad civil

70. En Camboya hay un gran número de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG): según los cálculos oficiales, existen al menos 5.000 entidades<sup>57</sup>. Sin embargo, las ONG que se ocupan de la defensa de los derechos humanos y las cuestiones ambientales se encuentran por lo general en una posición difícil frente a las autoridades, debido a la amplia supervisión y las presiones que estas ejercen, así como al ya mencionado menguante (o reducido) espacio político. Por tanto, lo que importa en realidad no es el número de ONG; en términos cualitativos, es necesario ver más allá de las cifras y reconocer las dificultades a que se enfrentan algunos de estos actores en la ejecución de sus tareas, especialmente en su relación con las instancias de poder dominantes.

71. Hay dos anomalías que merecen atención. En primer lugar, existe una conocida ley sobre las ONG, la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, que ha sido comentada y criticada en muchos círculos y también por la anterior Relatora Especial<sup>58</sup>. La obligatoriedad de registrar las ONG, el papeleo necesario para poder acceder al registro, el control al que se somete a los fundadores, la exigencia de que las ONG registradas actúen con neutralidad y los engorrosos requisitos de presentación de informes son factores que pueden aplacar la motivación de ayudar a la comunidad. Aunque el aumento de la profesionalización y la transparencia es positivo, la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y otras leyes ya mencionadas contienen elementos disuasorios que erosionan el espacio cívico. Actualmente se están manteniendo diálogos que pueden contribuir a modificar la Ley y se esperan con interés sus resultados. El diálogo más reciente tuvo lugar en julio de 2020, pero la COVID-19 ha impedido celebrar más reuniones. Es esencial proseguir el diálogo con la sociedad civil sobre esta y otras cuestiones fundamentales.

72. En segundo lugar, el Relator Especial está recibiendo continuas denuncias de detenciones y encarcelamientos de defensores de los derechos humanos, que vienen a sumarse a otros daños sufridos por estos. Entre los numerosos ejemplos relativos a defensores de los derechos humanos cabe citar el sinnúmero de enjuiciamientos, ataques y amenazas de que son objeto las ONG.

73. En noviembre de 2020, la anterior Relatora Especial, junto con otros relatores especiales, envió a las autoridades una comunicación en la que se expresaba preocupación por la detención y el encarcelamiento preventivo de varias personas, algunas de ellas sindicalistas, así como por la penalización de las actividades de dos ONG<sup>59</sup>. Los relatores especiales se mostraron preocupados por la posibilidad de que ciertas disposiciones penales, en particular los artículos 494 y 495 del Código Penal, se emplearan para obstruir las actividades de los defensores de los derechos humanos. En una declaración emitida con motivo del fin de su mandato, la anterior Relatora Especial observó con preocupación que al menos 18 defensores de los derechos humanos, entre ellos una joven activista, se encontraban en prisión preventiva, acusados de incitar a la comisión de delitos graves. También se había denunciado la dispersión de manifestantes pacíficos, al parecer con uso de la fuerza. En un caso más reciente, en mayo de 2021, el Tribunal Municipal de Phnom Penh condenó a cinco defensores de los derechos humanos y del medio ambiente vinculados a Mother Nature

<sup>57</sup> Véanse las estadísticas que figuran en “Cambodia human rights situationer II”.

<sup>58</sup> Véase, por ejemplo, <https://cambodia.ohchr.org/en/news/end-mission-statement-special-rapporteur-rhona-smith-her-7th-mission-cambodia>.

<sup>59</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25670>.

Cambodia, una ONG ecologista, por presunta incitación al caos social y les impuso penas de 18 a 20 meses de prisión y cuantiosas multas<sup>60</sup>.

74. Por otro lado, todavía no se ha esclarecido el caso de Wanchalearm Satsaksit, un activista prodemocrático tailandés que al parecer fue secuestrado frente a su apartamento en Phnom Penh en 2020. Puesto que Camboya es parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se requiere una investigación efectiva para determinar las circunstancias del caso y averiguar quiénes fueron los autores.

## O. Rendición de cuentas y reparación

75. Aunque en el tercer informe periódico presentado por Camboya al Comité de Derechos Humanos<sup>61</sup> se hace referencia a casos de funcionarios sancionados por cometer violaciones de los derechos humanos, como los agentes de policía condenados por violencia intencional, la rendición de cuentas del funcionariado debería ser más transparente, en particular en lo relativo a la corrupción. Por tanto, el Relator Especial invita a las autoridades a proporcionar datos coherentes tanto sobre las medidas disciplinarias dictadas y los enjuiciamientos o actuaciones incoados para exigir responsabilidades a los funcionarios infractores como sobre las correspondientes reparaciones ofrecidas a las víctimas y sus familiares.

76. En un plano más internacional e histórico, en relación con las actuaciones de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, que se ocupan de los acontecimientos ocurridos a mediados de la década de 1970 bajo el régimen genocida del Khmer Rouge, se han dictado tres condenas. Dos de los condenados han muerto, y el que sigue vivo, Khieu Samphan, ha interpuesto un recurso. Hay otras tres causas pendientes desde hace tiempo, que se encuentran en fase de instrucción. Se trata de las dirigidas contra Meas Muth (causa núm. 003), Yim Tith (causa núm. 004) y Ao An (causa núm. 004/2) y resultan complicadas porque los jueces de instrucción han dictado por separado órdenes de conclusión contradictorias. En las tres causas, el juez de instrucción nacional desestimó las acusaciones y el juez de instrucción internacional inculpó a los acusados. Esto plantea un problema, ya que la Sala de Cuestiones Preliminares no ha sido capaz de zanjar el asunto. Es necesario aclarar qué procedimientos se deben seguir una vez declarada ilegal la emisión de dos órdenes de conclusión. En mayo de 2021, en relación con una de las causas, los jueces de instrucción denegaron la solicitud del fiscal internacional de remitir el expediente a la Sala de Primera Instancia para que adoptara las medidas oportunas<sup>62</sup>. Pese a los costos que supone el Tribunal y el escaso número de causas enjuiciadas, su presencia y su labor ofrecen algunas lecciones con repercusiones positivas. Las actividades del Tribunal son importantes como registro histórico para el país y proporcionan un relato fundamentado sobre la base de la recopilación de pruebas, el cotejo de información, la reflexión y el análisis. También tienen valor pedagógico, ya que el carácter público de las actuaciones permite a la población aprender sobre los procesos judiciales y los trágicos acontecimientos del pasado, que no se deben repetir. Más de 300.000 personas han presenciado los juicios hasta la fecha y han pasado a formar parte de este trascendental proceso de socialización<sup>63</sup>.

<sup>60</sup> Véase Prak Chan Thul (Reuters), “Cambodia convicts 5 environmentalists over plan to march to PM’s home”, 5 de mayo de 2021.

<sup>61</sup> CCPR/C/KHM/3, párrs. 37 y 62 a 64. Otro ejemplo es el caso del jefe de policía de Kampong Thom, Ouk Kosal, que fue acusado de acoso sexual. Al parecer se han dictado medidas disciplinarias, pero no se ha informado sobre ninguna actuación penal. Véanse <https://cambodianess.com/article/kampong-thom-police-commissioner-fired-over-sexual-harassment> y <https://www.voacambodia.com/a/rights-advocates-decry-lenient-punishment-for-ousted-police-chief-/5577974.html>.

<sup>62</sup> Véase <https://eccc.gov.kh/sites/default/files/media/ECCC%20PRESS%20RELEASE%20Case003.pdf>.

<sup>63</sup> Véase [www.eccc.gov.kh/sites/default/files/Outreach%20statistics%20as%20of%20September%202017.pdf](http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/Outreach%20statistics%20as%20of%20September%202017.pdf).

## P. Diálogo y cooperación

77. El Relator Especial acoge con satisfacción el diálogo del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido este titular de mandato. Camboya ha venido cooperando con muchos otros actores, desde organismos internacionales hasta organizaciones regionales y países. En el contexto de la pandemia actual, el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos del Secretario General debería tener un efecto en cascada positivo<sup>64</sup>. En concreto, como cuestión fundamental, el impulso de la recuperación debe reflejar un enfoque de derechos humanos, basado en el respeto de la totalidad de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), la no discriminación y la inclusión, la no violencia y la atención de las vulnerabilidades de grupos específicos. Los derechos económicos, sociales y culturales, como el acceso a la atención de la salud, no pueden disociarse de los derechos civiles y políticos.

78. Desde la década de 1990, Camboya ha recibido enormes cantidades de ayuda de asociados como Australia, los Estados Unidos de América, el Japón y la Unión Europea. A causa de la situación política, algunas regiones han reducido la ayuda y las preferencias comerciales concedidas al país, pero se las invita a velar por que los recortes sean específicos y no agraven las vulnerabilidades que afectan a determinados grupos. A la vez, en la región se están estableciendo más zonas de libre comercio y están aumentando las iniciativas de apertura regional con otros asociados. En lo que respecta a la liberalización del comercio y las condiciones comerciales, no hay que olvidar la necesidad de contribuir a una distribución equitativa de los beneficios, a fin de promover un disfrute más justo de la riqueza por la totalidad de la población. Camboya presidirá la ASEAN en 2022, y esto también ofrecerá una oportunidad para apoyar a la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos y asumir un papel más significativo en la protección de los derechos humanos.

79. Algunas actividades pueden llevarse a cabo sin entrar en demasiada politización e invitar a la cooperación, a saber:

- a) La materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el acceso a la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos y las libertades fundamentales (Objetivo 16);
- b) La formulación de un plan nacional y la adopción de medidas de derivación para evitar recluir a los niños, atendiendo al informe de las Naciones Unidas sobre los niños privados de libertad;
- c) La puesta en práctica de varias recomendaciones aceptadas por el país en el último examen periódico universal, en particular la de aprobar una ley contra la discriminación que proteja a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y una ley para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo;
- d) El intercambio de información y experiencias con los países de la ASEAN y otros países de la región de Asia y el Pacífico que cuentan con comisiones nacionales de derechos humanos, con vistas a avanzar hacia el establecimiento de una comisión de este tipo que se ajuste a las normas internacionales.

## V. Conclusiones y recomendaciones

80. **La pandemia de COVID-19 que vivimos es una llamada de atención en forma de catástrofe global que constituye a la vez una oportunidad. Ha erosionado el crecimiento económico de Camboya pero, dada la resiliencia del país, cabe esperar que pueda sobreponerse y regresar a la senda del desarrollo. A medida que el país avanza hacia su Visión para 2050, aprobada por el Gobierno con la meta de crear una Camboya próspera, socialmente inclusiva y ambientalmente sostenible, y según va convirtiéndose en un país desarrollado, no cabe si no preguntar a la generación más joven qué espera en términos sustantivos y prácticos para su país. Al volver la vista a la historia reciente,**

<sup>64</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26769&LangID=S>.

queda claro que las aspiraciones de paz, derechos humanos, democracia y desarrollo sostenible no podrán materializarse verdaderamente salvo que el poder sea compartido entre los diversos interesados, de modo que pueda arraigar un sentimiento de implicación. Por eso, la promesa de “un sistema de democracia liberal, basado en el pluralismo” consagrada hace 30 años en los Acuerdos de Paz de París de 1991 resuena inevitablemente, a la espera de hacerse realidad.

81. Con ese objetivo en mente, el Relator Especial ofrece dos conjuntos de recomendaciones interrelacionadas, uno para el Gobierno y otro para la comunidad internacional.

82. Recomendaciones dirigidas al Gobierno:

a) El Relator Especial exhorta al Gobierno a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y siga las orientaciones de las Naciones Unidas sobre la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a la COVID-19 en sus medidas de salud pública y a que vele por mantener el equilibrio entre las restricciones, como los confinamientos, y toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

b) El Relator Especial insta al Gobierno a que garantice la satisfacción de las necesidades básicas, incluidos el acceso a la atención de la salud, los alimentos y la protección social, y la prestación de apoyo para superar la pobreza y las privaciones, en relación tanto con la emergencia de salud pública como con sus amplias repercusiones para la vida y los medios de subsistencia de la población, teniendo presentes los derechos humanos como consideración fundamental al diseñar las respuestas a la pandemia;

c) El Relator Especial subraya la necesidad de subsanar eficazmente las vulnerabilidades, agravadas por la pandemia, a las que se enfrentan diversos grupos, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, previendo, entre otras cosas, una asignación equitativa de recursos para programas accesibles;

d) El Relator Especial insta al Gobierno a que ponga en práctica las recomendaciones que aceptó voluntariamente durante el examen periódico universal y aplique los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte, y a que siga colaborando de forma constructiva con todos los órganos de tratados, el examen periódico universal, los procedimientos especiales, incluido el Relator Especial, la oficina del ACNUDH y el equipo de las Naciones Unidas en Camboya, y a que atienda eficazmente a las difíciles cuestiones planteadas en el presente informe;

e) El Relator Especial exhorta al Gobierno a que deje de aplicar las leyes, políticas y prácticas que infrinjan el derecho y las normas internacionales de derechos humanos y proceda sin dilación a examinar (con vistas a su reforma, revisión o derogación, según se requiera) aquellas leyes, políticas y prácticas excesivamente severas que haya que mejorar para respetar las normas de derechos humanos, y a que además mantenga un diálogo constante con la sociedad civil para garantizar que se escuchen y respeten sus voces;

f) El Relator Especial insta al Gobierno a que ponga fin a las investigaciones y los enjuiciamientos de miembros de la oposición y de defensores de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil y periodistas, teniendo presentes las normas internacionales de derechos humanos, el debido proceso y las garantías de un juicio imparcial, y a que abra el espacio para el diálogo, la reconciliación y la regeneración;

g) El Relator Especial aconseja al Gobierno que adopte más medidas dirigidas a impulsar la recuperación y la reactivación mediante actividades que ofrezcan a la población oportunidades de reciclaje profesional y adaptación al contexto COVID-19 y pos-COVID-19, y que amplíe el sistema de protección y apoyo social para subsanar las vulnerabilidades y disminuir la brecha de conexión y de acceso a Internet entre quienes tienen medios y quienes no los tienen;

h) El Relator Especial exhorta al Gobierno a que trate de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma inclusiva, participativa y con perspectiva de género,

centrándose especialmente en el Objetivo 16, relativo a la inclusión, el acceso a la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos;

i) El Relator Especial invita al Gobierno a ampliar la educación en y para los derechos humanos, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia de la COVID-19, a prevenir la violencia y la discriminación y a promover la empatía en relación con la protección de la naturaleza y el respeto mutuo y la tolerancia entre las personas desde una edad temprana;

j) El Relator Especial insta al Gobierno a que liberalice el entorno de cara a las próximas elecciones municipales y nacionales, a fin de posibilitar la participación de una pluralidad de partidos en un ambiente seguro y respetuoso, sin temor a la intimidación o el acoso.

83. Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional:

a) El Relator Especial invita a la comunidad internacional a apoyar las actividades que se ajusten al enfoque basado en los derechos humanos en relación con la COVID-19 y a seguir respaldando el mandato del Relator Especial y la presencia del ACNUDH en Camboya;

b) El Relator Especial insta a la comunidad internacional a que refuerce los programas dirigidos a hacer efectivos los derechos humanos con mayor eficacia y calidad, teniendo en cuenta el nexo entre la paz, la democracia y el desarrollo sostenible y su vinculación con la gobernanza y la rendición de cuentas;

c) El Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a que contribuya a subsanar las vulnerabilidades y los efectos que estas tienen en grupos específicos, como las víctimas de la violencia y la discriminación y los niños privados de libertad, especialmente teniendo en cuenta las realidades que ha puesto de manifiesto la COVID-19;

d) El Relator Especial invita a la ASEAN a trabajar con Camboya durante la presidencia camboyana de la Asociación para promover el respeto de la paz, los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, en particular en la respuesta a la COVID-19 y sus efectos, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos;

e) El Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a que apoye actividades que posibiliten la participación de los jóvenes camboyanos en el diseño del futuro de su país, sobre la base del respeto de la diversidad humana y la conciencia ambiental, con vistas a una recuperación y reactivación pos-COVID-19 que sean inclusivas y tengan en cuenta las cuestiones de género;

f) El Relator Especial alienta a la comunidad internacional a que ayude a promover la transparencia y la imparcialidad en las próximas elecciones municipales y nacionales, y a realizar evaluaciones periódicas para examinar las prácticas del pasado y del presente, y a que incite a Camboya a avanzar progresivamente hacia la liberalización política, la ampliación del espacio democrático y la mejora de la gobernanza.

---